obligandose los capitulares a la paga i satisfazion con sus bienes i azienda como particulares para que se otorgue la referida escritura en esta conformidad, como asimismo en Vonbuete la Villa tome el cabezon i arrendamiento del quarto del consumo del Jabon desta Villa respecto de estar de proximo a concluirse el arrendamiento antezedente.

Con lo qual se a cabo este ayuntamiento lo firmo el Sr. Alcalde Maior i los cabelleros Visitores de mi fee.

Ximenez Espinosa — Martin Muñoz Lorenzo — Sebastian Ximenez

Ante mi

Juan Pueche Lozano

Ayuntamiento de 8 de octubre

En la Villa de Yecla y sala capitular della a ocho dias del mes de octubre de mil setecientos y diez y seis años los Señores Justicia y Regimiento della Estavan el Señor Lizdo. Dn. Pedro Ximenez Espinosa abogado de los Rs. Consejos Alcalde mayor por su Mag.d Dn. Fran.co Munoz Vizente, Dn. Martin Munoz Lorenzo, Dn. Fer.do Juanes, Dn. Joseph Ortega Serra, Don Fran.co Ortega Soriano, Dn. Fran.co Ortuño Serra y Dn. Miguel Lorenzo Regidores deste ayuntam.to se juntaron a tratar y conferir cosas tocantes al Rs. servicio bien y utilidad desta Republica y de sus vecinos y haviendo tratado y conferido de una conformidad acordaron lo siguiente.

Los Señores Dn. Fernando Juanes y Don Fran.co Ortega